

1 **ACTA No. 020-2023**

2 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS,
3 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
4 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL SÁBADO VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL
5 VEINTITRÉS, A LAS SIETE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, EN EL CENTRO DE RECREO
6 DE PÉREZ ZELEDÓN.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
13	Méndez Murillo Ariel, Dr.	Vocal II

14 **MIEMBRO AUSENTE**

15 Oviedo Vargas Karen, M.Sc. Vocal I

16 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

17 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara le Maire

18 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

19 **ORDEN DEL DÍA**

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 020-2023.

23 **CAPÍTULO II: POLÍTICAS**

24 **ARTÍCULO 03.** Revisión de políticas.

25 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS**

26 **ARTÍCULO 04.** Reglamento Ejecutivo del Colegio.

27 **ARTÍCULO 05.** Libro de Actas del Tribunal de Honor.

28 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN**

29 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

30 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
2 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
3 Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo a.i.

4 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 020-2023.

5 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 01:**

7 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
8 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: POLÍTICAS./ CAPÍTULO III: ASUNTOS**
9 **VARIOS./ CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**

10 **CAPÍTULO II: POLÍTICAS**

11 **ARTÍCULO 03.** Revisión de políticas.

12 El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo a.i. continua con la
13 presentación de la propuesta para modificar la POL/PRO-INC02 "Actualización de Diplomas y
14 Títulos Universitario de las Personas Colegiadas" la cual se detalla (anexo 01):

15 2.3. Original o copia certificada del acta de convalidación de 16 asignaturas convalidadas, en los casos que existan asignaturas convalidadas.	2.3. Original o copia firmada y sellada, por la autoridad competente, del acta de convalidación de asignaturas convalidadas en los casos que existan. asignaturas convalidada.
---	---

17 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que en ese punto argumentó que si una
18 universidad otorga la certificación la cual está convalidada no se tiene que pedir otra
19 certificación de las materias convalidadas en otra universidad, porque además de ser un gasto
20 es reiterarlo, en ese caso no se estaría confiando en las que convalidó la universidad.

21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, expresa que en este punto se debe tomar
22 cuenta que se está hablando de actualización de diplomas y títulos universitarios, pero se
23 está a lo interno del Colegio, todavía cuando es incorporación se le puede encontrar un poco
24 más de justificación, pero en este caso que es una actualización del expediente del colegiado
25 si se van a verlo a la luz de la Ley de Simplificación de Trámites, obviamente lo que importa
26 es el título y el documento en donde consten las calificaciones, nada más para efecto de ver

1 la malla curricular, lo cual estaba en el punto 2.2 anterior; por lo que el aspecto de actualización
2 a la luz de lo que el órgano ha expresado no sería tan necesario.

3 La señora Presidenta consulta si se puede eliminar el punto 2.3.

4 La señora Asesora Legal responde que el 2.4 también, que va por el mismo lado.

5 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, indica a la Asesora Legal que aquí necesita su análisis
6 porque es una interpretación que ha venido haciendo en estos días a raíz de que eso se inició
7 y de hecho no lo ha comentado aún en términos profundos legales, sí ha hecho un par de
8 comentarios.

9 Comprende que para la incorporación hay ciertos requerimientos que no los van a quitar
10 porque escuchó un comentario en la sesión anterior de que ni siquiera el Ministerio de
11 Educación Pública (MEP), pide tanta cosa, por lo que le nació preguntar por qué los
12 empleadores no piden tanta cosa, los empleadores confían en los colegios profesionales; por
13 ello no se puede confiar en que el MEP no lo está pidiendo porque entonces para qué lo vamos
14 a pedir y no lo está pidiendo porque cree que el colegio profesional es el responsable de
15 hacerlo y cuando el Ministerio de Educación Pública pide un documento o un cartón, o lo que
16 sea asume que no es falsificado, que es auténtico y hay un colegio profesional que pudo verlo
17 validado y por eso también pide estar colegiado, lo cual implica que ese cartón haya sido
18 revisado por el grupo profesional del colegio profesional; eso es para la incorporación y esto
19 es para los que ya están incorporados; pero su pregunta es un poco más maliciosa, qué pasa
20 si hay personas que son astutas en eso, pide disculpas por pensar de esa manera y que vaya
21 a constar en actas, pero hay personas así.

22 Los empleadores no solicitan tantos requisitos a la hora de recibir documentos porque ya
23 confiaron en un colegio profesional, incluso el requisito es precisamente estar colegiados, la
24 razón por la que dicen que deben estar colegiados es porque ellos argumentan o confían en
25 que el colegio profesional realizó el debido proceso. Pero más allá, pensó qué pasa si en su
26 caso, el cual pone de ejemplo, que tiene dos bachilleratos, dos licenciaturas, una maestría y
27 el doctorado, pero resulta que no se ha colegiado, su bachillerato está con todas las de la ley,

1 aparte de que se va a ahorrar un platal, alguien le recomienda que se incorpore con el
2 bachillerato porque le va a salir más barato, solo tiene que pedir la certificación del bachillerato,
3 no los cuatro títulos, por lo que se incorpora con el bachillerato, si esa política se aprobara de
4 esa manera, entonces también una personas bastante inteligente, primero se colegia y
5 después amén de la política trae los demás cartones porque no le van a pedir absolutamente
6 nada y ya pueden incluir todos los cartones, a pesar de que esos cartones pueden no ser tan
7 auténticos o no tener todos los respaldos de malla curricular y todo lo demás, aclara que
8 solamente está haciendo una especulación; pero se refiere a que pueden haber muchas
9 personas con muchos cartones y de ellos alguno o algunos no sea precisamente un cartón con
10 respaldo, con malla curricular, con contenido, con lo que sea, pero el cartón existe porque
11 existe y los cartones se consiguen en muchas partes, legales y no legales y ya el colegio
12 profesional no va a pedir nada porque está colegiado; le están quitando los requisitos a la
13 gente entendiendo cuál es la necesidad de la mayoría, pero pueden haber minorías que tengan
14 la interpretación como la está haciendo él, de manera un poco maliciosa.

15 Por ello, los llama al análisis y la Asesora Legal a nivel legal, un poco más político por el
16 beneficio de los colegiados, pero también para salvaguardar la imagen del Colegio se debe ser
17 cuidadoso con ese análisis, no se le puede abrir las puertas a la gente para que una vez que
18 estén colegiados pueden presentar lo que sea y recuerda que todavía tienen la posibilidad de
19 decir a los empleadores que los colegiados están colegiados y que tienen estos, estos y estos
20 títulos ya incorporados.

21 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, expresa que le llama mucho la atención estos tema,
22 menciona que está bien lo que el señor Fiscal dice, pero le llama mucho la atención que
23 pertenece al Colegio de Abogados, está hablando que es el colegio de leyes y la Asesora Legal
24 pertenece al Colegio de Abogados y él metió una especialidad en el Colegio de Abogados e
25 hizo la consulta con algunos conocidos que tiene ahí y lo que le dijeron fue que metiera el
26 título, con eso actualiza el expediente, tiene que firmar diciendo si el título no es falso porque
27 si no estaría cometiendo un ilícito, por lo que el Colopro se convertiría como en jueces y tiene

1 que afrontar todo un proceso si mete un título que no era, pero no son el ente rector para
2 decir "no le voy a dar el título o no voy a permitir que se incorpore, porque usted no presentó
3 la certificación de la malla curricular que usted traía del notariado", el cual se convalidó.

4 Por lo anterior desconoce hasta dónde está la necesidad del Colegio de pedir la convalidación
5 de la otra universidad en el proceso de actualización.

6 La señora Asesora Legal, comenta que efectivamente lo que señala el señor Fiscal es cierto,
7 ese es el riesgo latente cuando se suprime ese control de las convalidaciones y cita el ejemplo
8 de un colegiado de Colypro se lo externó en una conversación que se estaba llevando en el
9 Colegio y se lo dijo en su cara "todos mis títulos son legales, son mal habido, pero legales" y
10 cuando le dijo eso se quedó pensando que era cierto, porque el título como título no tenía
11 problema sino cómo adquirió esa persona el título, porque había mucho problema de
12 convalidaciones regulares y demás, el título en sí mismo era legal y la persona tuvo el descaro
13 de decirlo así con todas sus letras y todo eso fue lo que originó que se introdujeran esos
14 requisitos en las actualizaciones.

15 En este caso, la idea es que, para esos casos en donde ya son colegiados, porque para
16 incorporaciones ella lo mantendría, pero en el caso de las actualizaciones si se suprime debe
17 tener una consecuencia y es la certificación, porque entonces Colypro, tal y como lo dice el
18 señor Fiscal, está respaldado un título y sino verifica los procedimientos no los respaldaría,
19 simplemente una certificación diría "el señor Francine Barboza, colegiada, carné número, se
20 incorporó tal día y el título de licenciado en docencia, actualiza su expediente con los siguientes
21 títulos" y le pone los títulos que presentó después para actualizar, no se está certificando cómo
22 se incorporó, porque ella se incorporó con un título de licenciatura, pero lo que actualiza nada
23 más va a quedar como constando que en su expediente constan esos títulos y no está dando
24 fe de eso.

25 La señora Presidenta comenta que, si se hace así, cuando se pide el estatus a nivel de Colegio
26 para esquis situación igual va a aparecer porque le interesaría al usuario que le aparezca el de
27 mayor nominación y si lo hacen así va a aparecer con el que se incorporó.

1 La señora Asesora Legal, aclara que ese hecho nunca se puede cambiar, porque se pudo haber
2 incorporado con una licenciatura y luego haber presentado una maestría, pero el señor
3 Secretario no puede firmar una certificación que diga "fulano de tal se colegió", porque no se
4 colegió siendo Máster, está incurriendo en falsedad ideológica.

5 La señora Presidenta externa que sí consta que ya está reconocida la maestría.

6 La señora Asesora Legal menciona que ese es el asunto, que no se está reconociendo, solo
7 que actualizó el expediente con ese título. Añade que en eso el señor Fiscal tiene razón, el
8 Colegio está dando un respaldo de un proceso el cual se puede eliminar.

9 La señora Presidenta considera que en ese sentido es una desventaja estar en Colypro y
10 comenta que su hijo acaba de cambiar el estatus en el Colegio de Ciencias Económicas y metió
11 el último título y para efectos de trabajo en la certificación o lo que les dan, aparece con su
12 último grado académico y eso en un concurso lo pone en un buen puesto. Consulta, para
13 efectos de saber si está entendiendo, si en el Colegio están diciendo que sigue siendo bachiller
14 en educación.

15 La señora Asesora Legal responde que se incorporó siendo bachiller y que posteriormente
16 actualizó su expediente.

17 El señor Fiscal, menciona apoyándose en el argumento de la Asesora Legal que percibe que
18 de alguna manera coincide con él en algunos de los aspectos, evidentemente ella también está
19 de acuerdo en quitar algunos requisitos, él no tanto porque todavía tiene dudas razonables,
20 que es lo que quiere dar a entender, no es que se oponga, es que tiene dudas razonables y
21 se debe revisar que son un Colegio en el que la bandera es la academia, puntualmente y
22 resulta que lo que no van a revisar es la parte académica y es ahí donde se debe tener esa
23 previsión.

24 Indica que le da la razón a la Asesora Legal porque a todos les consta que el MEP quien es el
25 principal empleador, lo que pide es estar incorporado, no pide que esa certificación diga cuál
26 es el nivel académico que ostenta, lo que quiere decir que le parece que la Asesora Legal lo

1 que está en proponiendo que diga eso, que tal vez puede cambiar la redacción del documento
2 en donde la persona saca la certificación.

3 La señora Asesora Legal menciona que el efecto que tiene el eliminar eso le lleva a tener
4 cuidado cuando certifica, porque si dice algo en la certificación que no es cierto, el que
5 responde es el Secretario porque puede ser falsedad ideológica.

6 El señor Fiscal indica que ahí le recae la responsabilidad al empleador, a pesar de que sabe
7 que la persona está incorporada y que ese título con el que está concursando para ser Director
8 o Supervisor es del empleador, por lo que no podría decirle al colegio profesional "es que
9 ustedes me dijeron que él era Doctor en Educación" lo que el colegio va a decir es que
10 colegiado y si el cartón de Doctor en Educación es válido, fehaciente y no está falsificado es
11 responsabilidad del empleador, cosa que le parece que ahorita poco revisa, para no decir casi
12 que nada, que no lo hace y si en algún momento si se viene una situación compleja, legal o
13 lo que sea el colegio profesional puede decir perfectamente "sí se colegió con este atestado y
14 le revisaron ese atestado con puntos y con comas, de ahí en adelante solo se le actualizó el
15 documento que él dice tener, se le recibió y la certificación lo que dice es precisamente eso".
16 Le parece, como dice la Asesora Legal, que eliminar esos puntos llevaría a que Colypro tenga
17 una leyenda similar a eso, que directamente no los exonera pero sí le aclara a los empleadores
18 lo que está sucediendo, para poder decir al colegiado "ahora sí, se eliminaron esos requisitos,
19 ya no ocupa presentar certificaciones", pero sí al empleador de alguna manera le llegará la
20 información diciendo "a partir de ahora la responsabilidad es de ustedes, de ver si ese título
21 es o no es y no del colegio profesional que lo recibió como corresponde, con un primer proceso
22 y en los siguientes procesos se les facilitaron algunos trámites pero no van a dar fe de esos
23 trámites directamente", indica a la Asesora Legal que eso es lo que está entendiendo.

24 La señora Asesora Legal externa que así es.

25 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, comenta que en el tema de requisito sigue viendo
26 solicitar la certificación y el plan de estudios aprobados, no es solo "traígame el título", así
27 como lo hace el Colegio. Añade que sí hay una separación de competencias y se ha

1 mencionado en varias ocasiones, sobre lo que le toca al CONESUP y al CONARE que son las
2 instancias que están en el proceso de formación, son las autoridades para efectos de certificar,
3 validar y reconocer porque la universidad lo hace con base a las normas de CONESUP o
4 CONARE, pero al final ese expediente llega a esa instancia, realiza la revisión y es quién dice
5 si pasa o no pasa, hay el creditaje necesario, si la malla cumple con el reconocimiento o no y
6 es la instancia que por ley le corresponde ese tipo de análisis y no a una instancia posterior
7 porque una vez que CONARE y CONESUP dijeron que cumplen con todos los requisitos, la
8 universidad lo puede graduar y el Colegio es la instancia que tiene que ver con el ejercicio
9 legal y competente de ese que fue formado bajo otra instancia, bajo otras normas y
10 competencias que no son del Colegio. Por lo que la certificación del plan de estudios que
11 aprobó, le parece que es un requisito extra que pide el Colegio, que no piden otros colegios
12 que confían absolutamente en lo que hace CONESUP y CONARE y así lo hace el Colegio de
13 Ciencias Económicas, en el que ha estado muchos años, sencillamente se lleva el título firmado
14 por CONESUP o CONARE y con la Universidad emisora y ese título para ellos tiene todas las
15 garantías de ley e inscriben.

16 Le parece que Colypro es mucho más precautorio y sí solicita una certificación del plan de
17 estudios de la persona, por lo que le parece que eso no es necesario, que es competencia de
18 otros entes, como los dos mencionados y que de alguna forma liberaría a muchas personas
19 que ocupan colegiarse en esa etapa inicial, que terminaron la universidad, llenos de deudas,
20 llenos de compromisos económicos, sin empleo, que ocupan colegiarse porque el empleador
21 les pide estar colegiados y estar el día con tus habilidades en el Colegio para poder ejercer la
22 profesión. Por lo que sí le parece razonable que lo de los requisitos, que son otros controles
23 cruzados, que le parece se puede resolver en la instancia que corresponde, para una persona
24 que ya está en el Colegio.

25 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, indica que, si se hablara de una estadística de en los
26 últimos cinco años, consulta en cuántos casos de esos se ha visto dirimido el Colegio en
27 instancias judiciales de ésta índole, de falsificación de documentos falsos.

1 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal si ese dato se tiene.
2 La señora Asesora Legal cree que ese dato quien lo podría proporcionar es Fiscalía, porque
3 ese tipo de gestiones es la Fiscalía la que la que presenta eventualmente la denuncia. Sí puedo
4 decir que en el pasado sí se dieron, antes de que se hicieran esas regulaciones, porque más
5 bien esas regulaciones se hicieron porque se presentaron casos.
6 El señor Fiscal responde al señor Vocal II, indicando que él también indagó porque
7 evidentemente está en una curva de aprendizaje y la Fiscalía es algo en lo no tenía diez años
8 de experiencia, de conocer, pero, como dice la Asesora Legal, están sugiriendo a la Junta
9 Directiva, retirar algunos requisitos que se pusieron por casos que se dieron, entonces a la
10 pregunta del señor Vocal II, de cuántos casos se dieron últimamente, aclara que no se están
11 dando últimamente porque está eso, pero probablemente cuando se quite eso, se van a dar
12 los casos de situaciones porque es precisamente ese portillo lo que pasa; más bien todo eso
13 ha venido ubicándose en los documentos y las políticas porque se encuentran casos y la forma
14 de cerrar el portillo es con esos elementos que en algún momento fueron puestos por otras
15 Juntas Directivas, precisamente previendo que se dieron casos; en el caso de la actual Junta
16 Directiva, la sensación más bien es, tratar de ayudarle al colegiado, alivianarle la carga al
17 colegiado y por supuesto como Fiscal no quiere lo contrario; pero quiere que presten atención
18 a que es un riesgo que se corre, porque hubo Juntas Directivas que en la política lo pusieron
19 por alguna razón y la actual Junta Directiva lo que están buscando es retirarlo por la razón
20 que han discutido, pero yo no es que está en desacuerdo en que los colegiados tengan
21 beneficios, solamente que hay que tener cuidado porque hay colegiados que son muy
22 inteligentes.
23 La señora Presidenta indica que ahorita tiene una alta demanda de colegiados que han pedido
24 auxilio porque no tienen la capacitada económica para sacar certificaciones de certificaciones
25 de certificaciones y desean incorporarse.
26 Añade que el sentido es, que absolutamente esos que ya están también van a tener que ir a
27 pedir una certificación, a pagar y lo que está viendo es que quieren hacer las cosas bien,

1 quieren actualizar, quieren incorporarse y no están teniendo trescientos, cuatrocientos o
2 quinientos mil colones, entonces, qué responde al colegiado que quiere incorporarse, pero que
3 lo pone explícitamente en una carta y le dice "Doña Georgina, queremos cumplir, pero no
4 tengo quinientos mil colones", no tiene la cifra exacta, pero qué le responde, qué salida le da
5 el Colegio a esa persona y va más allá qué le responde al colegiado que tiene toda la intención
6 de actualizar su título. Insta a pensar como Junta Directiva qué mecanismo utilizan. Sabe
7 que muchos, cumplieron con eso y todos pagaron lo que teníamos que pagar; pero es gente
8 que está queriendo cumplir con la ley, pero no está teniendo el dinero; por lo que le parece
9 que hay que sentarse a analizar, aunque sea los que ya están dentro, porque pedir una
10 certificación a una Universidad de lo que me convalidaron o el título o de las notas eso plata
11 también.

12 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, indica que eso se está dejando en el punto
13 2.2, que es una certificación original.

14 La señora Asesora Legal externa que se abre a los récords académicos, o sea, a documentos
15 que no necesariamente son certificaciones, hasta un pantallazo o una impresión de la
16 información en las páginas web.

17 La señora Presidenta considera que aleatoriamente se podría hacer revisión de esos
18 documentos, hacer validaciones y revisión de los documentos que van llegando.

19 La señora Asesora Legal indica que eso sería a lo interno.

20 La señora Presidenta comenta que se puede reunir con algunos entes, en alianzas como tienen
21 con la mayoría y decir que están validando de manera aleatoria. No es su trabajo ni su función,
22 pero sí tiene particular interés en poder alivianar los requisitos, claro sin caer en ilegalidades,
23 eso sí, no lo va a aceptar y si no se equivoca la Asesora Legal fue una de las que dijo que se
24 les podía pedir ese documento de respaldo.

25 La señora Asesora Legal, aclara que sí se les puede pedir y para darse a entender de una
26 forma tal vez más clara, lo que se puede pedir, es un récord académico, se puede bajar el
27 historial que viene de las mismas universidades, que tienen esa información en sus páginas

1 web, se puede descargar el historial de notas, o sea, ya son opciones que dan, y si es la
2 voluntad recibirlo, se puedo recibir. Indica que la observación que está haciendo es a la hora
3 que Colypro certifica esa condición, porque se puede variar el requisito y lo valentizó, se hace,
4 más suavcito, pero obviamente a la hora de certificar se debe tener mucho cuidado con lo
5 que se certifica, porque cuando ha actualizado sobre la base de certificaciones, que también
6 son documentos públicos, se puede con más confianza de decir "certifico que el título de
7 máster tal tal tal", pero si yo ya no se tiene ese respaldo, está bien actualizar el título, pero a
8 la hora de certificar se debe tener mucho cuidado con las palabras que se utilizan, porque ya
9 no puede certificar ese título; tiene un documento que apoya, pero yo lo que se puedo decir
10 es que la persona, lo actualizó su expediente con esos títulos, o sea yo, se puede agregar,
11 pero ahí sí no le recomendaría al Secretario que meta las manos al fuego, porque
12 desgraciadamente, mientras más sencillo sea el documento es mayor el riesgo. Se puede
13 hacer una descarga de la web, pero hay gente muy gata y a la hora de certificar se debe tener
14 mucho cuidado con los términos con los que se certifica.

15 La señora Presidenta continua con la lectura de la política:

16 2.3. Original o copia certificada del acta de convalidación de asignaturas convalidadas, en los casos que existan asignaturas convalidadas.	2.3. Original o copia firmada y sellada, por la autoridad competente, del acta de convalidación de asignaturas convalidadas en los casos que existan. asignaturas convalidada.
17	
18 2.4. Certificación de notas original de la(s) asignatura (s) convalidada(s), extendida por la Universidad donde se cursó o se cursaron, para los casos en que existan asignaturas convalidadas.	2.4. Certificación de notas original de la(s) asignatura(s) convalidada(s), extendida por la Universidad donde se cursó o se cursaron, para los casos en que existan asignaturas convalidadas.
19	
20	3. Si la persona colegiada cuenta con firma digital, podrá realizar la entrega de los requisitos mencionados en el punto 2 a través de la cuenta de correo electrónico de la plataforma de servicios seleccionada, adjuntando la Declaración jurada F-SC-07, en la que da fe que la documentación aportada es original y verdadera. Además debe aportar el formulario F-INC-03 debidamente lleno y firmado digitalmente, al igual que las copias de los diplomas con los títulos de carrera universitaria correspondiente.
21	
22	
23	
24	4. La Oficial de plataforma o el Gestor Regional verifica que los documentos mencionados en el punto 3 se encuentren debidamente registrados en el expediente digital a través del sistema SAP, además debe indicarlo en el formulario F-INC-03 en la segunda sección del mismo.
25	
26	
27 3. Para el proceso de convalidación, cada persona colegiada debe verificar y procurar que en el expediente que se encuentra en los archivos del Colegio, estén registrados los siguientes documentos:	5. Para el proceso de convalidación, cada persona colegiada debe verificar que en el expediente digital y/o físico que se encuentra en los archivos del Colegio, estén registrados los siguientes documentos:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

3.1. Fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media; o, en su lugar, certificación válida emitida por la institución respectiva, y refrendada por la respectiva Dirección Regional de Educación.	
3.2. Fotocopia por ambos lados de todos los títulos Universitarios debidamente reconocidos de acuerdo con la normativa vigente en el país.	5.1. Fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media; o, en su lugar, certificación válida emitida por la institución respectiva, y refrendada por la respectiva Dirección Regional de Educación o por autoridad competente.
3.3. Certificaciones de notas originales de cada uno de los títulos, emitidas por la Institución en que se graduó, que contenga:	5.2. Fotocopia por ambos lados de todos los títulos universitarios debidamente reconocidos de acuerdo con la normativa vigente en el país.
a) Código y nombre de cada asignatura.	5.3. Certificaciones de notas originales de cada uno de los títulos, emitidas por la Institución en que se graduó, que contenga:
b) Créditos de cada asignatura.	a) Código y nombre de cada asignatura.
c) Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensum, aprobado por CONARE, CONESUP o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con su fecha de rige.	b) Créditos de cada asignatura.
d) Período de aprobación.	c) Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensum, aprobado por CONARE, CONESUP o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con la fecha de rige.
e) Condición.	d) Período de aprobación.
f) Indicación de las asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.	e) Condición.
g) Contar con los timbres respectivos, las firmas y sellos competentes del ente emisor.	f) Indicación de las asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
	g) Contar con el pago de los timbres respectivos, las firmas y sellos competentes del ente emisor.
4. En todos los casos, la persona colegiada será responsable de constatar la información que consta en su expediente físico con el fin de mantener actualizado su expediente. Este trámite lo puede hacer en nuestras plataformas de servicio, personalmente, por vía telefónica o por los correos electrónicos disponibles en nuestra página web.	6. En todos los casos, la persona colegiada será responsable de constatar la información que consta en su expediente físico con el fin de mantenerlo actualizado. Este trámite lo puede hacer en nuestras plataformas de servicio, personalmente, por vía telefónica o por los correos electrónicos disponibles en nuestra página web.
5. Las solicitudes de actualización que no cumplan con los requisitos requeridos y que se detallan en el punto 2 de Políticas Específicas no serán recibidas. En ningún caso, las oficiales de plataforma o Gestores Regionales de la Corporación estarán autorizados a recibir solicitudes de actualización de diplomas y títulos, con documentación incompleta.	7. Las solicitudes de actualización que no cumplan con los requisitos requeridos y que se detallan en el punto 2 de Políticas Específicas no serán tramitadas . En ningún caso, las Oficiales de Plataforma o Gestores Regionales de la Corporación estarán autorizados a recibir solicitudes de actualización de diplomas y títulos, con documentación incompleta.
6. Las solicitudes de actualización de diplomas y títulos se presentarán personalmente ante cualquiera de las plataformas de servicios centrales o regionales.	8. Las solicitudes de actualización de diplomas y títulos la condición académica se presentarán personalmente o de manera electrónica como se indica en el punto 3 ante cualquiera de las plataformas de servicios.
*** FIN DE LA POLÍTICA ***	*** FIN DE LA POLÍTICA ***

26 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, respecto al punto “f) Indicación de las asignaturas
27 convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia”, indica que los retrotrae al punto 2.2

1 donde lo que se está tratando de explicar es que la certificación sí va a ser necesaria, lo que
2 no va a ser necesario es que si esa persona sacó una maestría, dos o tres universidades, que
3 tenga que irse a sacar las certificaciones de todas las universidades, sino que de la última
4 donde le dieron el título se entregue la certificación, eso es lo que están tratando de ofrecer y
5 no tener que decir "esta materia que está convalidada de la universidad A, porque usted está
6 en la C, tiene que ir a través de una certificación y estas otras dos de la universidad B porque
7 está en la C, tiene que ir a traerla", sino que la universidad C, da con esa certificación la cual
8 faculta para que el Colegio reciba esa parte.

9 La señora Asesora Legal comenta que eso es exacto, porque la certificación de la universidad
10 que expide el título cuando la entrega la certificación de notas dice "materia tal se ganó con
11 100, en la otra un 95, la teoría de la educación convalida, examen ético por suficiencia".

12 Revisada la política POL/PRO-INC02 "Actualización de Diplomas y Títulos Universitario de las
13 Personas Colegiadas" la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 02:**

15 **Modificar la política POL/PRO-INC02 "Actualización de Diplomas y Títulos**
16 **Universitario de las Personas Colegiadas", la cual se aprueba según se detalla en el**
17 **anexo 02./ Aprobado por seis votos./**

18 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva (Anexo 02)./**

19 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 8:25 p.m. el cual
20 levanta al ser las 8:56 p.m.

21 El Lic. Ricardo Salas Álvarez, continua con la presentación de la propuesta para modificar la
22 política "POL/PRO-INC-04 "Reincorporaciones a Colypro" (anexo 03):

	Reincorporaciones a Colypro	Código: POL/ PRO-INC-04 Versión: 3 Junio de 2020- ene-23
Aprobado para entrar en vigencia: Acuerdo 07, de la sesión ordinaria 052-2018 del 14 de junio 2018		Reemplaza a: POL/PRO-INC-04 v.2
Revisado por: Encargado de Incorporaciones,	Jefatura Administrativa, Equipo revisor: Gestor de Control Interno, Gestora de calidad y planificación y Asistente legal de la Dirección Ejecutiva	Fecha y acuerdo de versión vigente: 13

OBJETIVO:	OBJETIVO:
Establecer los lineamientos y requisitos necesarios para realizar el trámite de reincorporación de conformidad con la Ley Orgánica No. 4770, modificada mediante la Ley N°9420.	Establecer los lineamientos y requisitos necesarios para realizar el trámite de reincorporación, de conformidad con la Ley Orgánica No. 4770, modificada mediante la Ley No 9420.
ALCANCE:	ALCANCE:
Dirigido a personas colegiadas y colaboradores.	Dirigido a personas colegiadas y colaboradores.
POLÍTICAS GENERALES	POLÍTICAS GENERALES
1. Las personas retiradas el tienen derecho a solicitar la reincorporación al momento que así lo soliciten, mediante el formulario destinado para tal efecto y cumplir con los requisitos definidos en esta política.	1. Las personas que se han retirado de Colypro, tienen el derecho en el momento que así lo soliciten. Para ello deben llenar el formulario destinado para tal efecto y cumplir con los requisitos definidos en esta política.
2. La Unidad de Incorporaciones es la responsable de realizar el estudio previo de las solicitudes recibidas de reincorporación y debe elevar a la Junta Directiva de Colypro su recomendación de aprobación.	2. La Unidad de Incorporaciones es la responsable de realizar el estudio previo de las solicitudes de reincorporación recibidas y de elevar a la Junta Directiva de Colypro su recomendación de aprobación.
3. Las personas retiradas temporalmente se reincorporarán automáticamente una vez vencido el plazo indicado en la solicitud; sin embargo, previo al vencimiento del plazo del retiro otorgado, tienen el derecho a reincorporarse en el momento que así lo soliciten formalmente por escrito.	3. Las personas retiradas temporalmente se reincorporarán automáticamente una vez vencido el plazo indicado en la solicitud; sin embargo, previo al vencimiento del plazo del retiro otorgado, tienen el derecho de reincorporarse en el momento que así lo soliciten formalmente por escrito mediante el formulario F-SC-11.
4. Las personas retiradas indefinidamente tienen el derecho de solicitar la reincorporación en el momento que así lo soliciten formalmente por escrito. No obstante, el cambio de condición regirá a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de Colypro.	4. Las personas retiradas indefinidamente tienen el derecho de solicitar la reincorporación en el momento que así lo soliciten formalmente por escrito. No obstante, el cambio de condición regirá a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de Colypro.

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere corregir la redacción del punto uno de la siguiente manera:

“1.Las personas que se han retirado de Colypro, tienen el derecho a reincorporarse, en el momento que así lo soliciten. Para ello deben llenar el formulario destinado para tal efecto y cumplir con los requisitos definidos en esta política.”

El Lic. Ricardo Salas Álvarez, continua con la presentación de la propuesta:

5. Para toda solicitud de reincorporación, la persona interesada debe estar al día en el pago de sus obligaciones con Colypro; o realizar el respectivo arreglo de pago, según lo dispuesto en la política vigente POL-PRO-COB 01, Gestión de Cobros.	5. Para toda solicitud de reincorporación, la persona interesada debe estar al día en el pago de sus obligaciones con Colypro; o realizar el respectivo arreglo de pago, según lo dispuesto en la política vigente POL-PRO-COB 01, Gestión de Cobros.
6. La cuota de colegiatura se generará a partir del mes en el que se aplica la reincorporación.	6. La cuota de colegiatura se generará a partir del mes en el que se aplica la reincorporación.
POLÍTICAS ESPECÍFICAS	POLÍTICAS ESPECÍFICAS
1. Toda solicitud de reincorporación debe ser tramitada por la persona colegiada, ya sea de manera presencial o virtual y en casos excepcionales, por un tercero con un poder especial autenticado por un abogado.	1. Toda solicitud de reincorporación debe ser tramitada por la persona colegiada, ya sea de manera presencial o virtual y en casos excepcionales, por un tereere una tercera persona con un poder especial autenticado por una persona profesional en Derecho.
2. En caso de reincorporaciones presenciales el interesado debe reunir los siguientes requisitos:	2. En caso de reincorporaciones presenciales la persona interesada debe reunir los siguientes requisitos:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

• Estar al día con las obligaciones económicas con el Colypro.	• Estar al día con las obligaciones económicas con el Colypro.
• Presentar Solicitud de Reincorporación F-INC-11 debidamente llena y firmada.	• Presentar o firmar de manera autógrafa o digital, el formulario "Solicitud de Reincorporación F-INC-11 debidamente lleno y firmado.
• Presentar original de la cédula de identidad.	• Presentar original de la cédula de identidad.
3. En caso de reincorporaciones virtuales el interesado debe reunir los siguientes requisitos:	
	3. En caso de reincorporaciones virtuales, la persona interesada debe reunir los siguientes requisitos:
• Estar al día con las obligaciones económicas con el Colypro.	
• Enviar escaneada y en formato PDF la copia de la cédula de identidad, además de la Solicitud de Reincorporación F-INC-11 debidamente llena y firmada ya sea de manera autógrafa o digital.	a) Estar al día con las obligaciones económicas con el Colypro.
• Enviar los documentos indicados en el punto anterior desde la cuenta de correo electrónico registrada en la base de datos de este Colegio Profesional.	b) Enviar escaneada y en formato PDF:
	• la copia de la cédula de identidad vigente
El plazo máximo para resolver las solicitudes de reincorporación será el indicado en la ficha de proceso FP-INC-01 incluida en el Sistema de Gestión de Calidad.	• el formulario, "Solicitud de Reincorporación F-INC-11.
	• Declaración jurada para trámites en línea, debidamente llenas y firmadas de manera autógrafa o digital.
	c) Enviar los documentos indicados en el punto anterior desde la cuenta de correo electrónico registrada en la base de datos de este Colegio Profesional a la dirección tramitesdigitales@colypro.com
	El plazo máximo para resolver las solicitudes de reincorporación será de xxx días hábiles, de acuerdo con lo indicado en la ficha de proceso FP-INC-01 incluida en el Sistema de Gestión de Calidad.
FIN DE LA POLÍTICA	

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Lega, externa que en el caso de la reincorporación, no de la incorporación, se pide un poder especial autenticado si la gestión la hace un tercero, pero en el caso se reincorporación se puede estimar si fuera una autorización o lo que fuera, porque a veces el trámite del poder es más oneroso que el mismo trámite y en estos casos no se está pidiendo que sea autenticación ni nada, solo era por hacer el comentario y si querían tenerlo presente, máximo que se está haciendo de forma virtual y ahí lo que se hace es por excepción de ser un tercero, pero no sabe si la intención es que sea un tercero apoderado especial o un tercero autorizado, eso como para que le den pensamiento de qué prefieren.

1 El señor Tesorero considera que es un tema de redacción nada más en la línea, dos del punto
2 uno, considera que en realidad, la persona no sería colegiado, porque la persona está fuera
3 del Colegio, diría la persona "interesada" y para lo que acotaba la señora Asesora Legal, tiene
4 el expediente de la persona, a todos su antecedente académico, por lo que le parece que no
5 habría problemas que sea una tercera persona autorizada, a fin de no hacerla incurrir en un
6 gasto oneroso, cuando es un trámite netamente administrativo, no se trata de mover su
7 estatus académico o su condición, por lo le parece que si fuera una persona autorizada
8 considera que no hay ningún riesgo; o es mínimo el riesgo que se correría, simplemente es
9 pagar la colegiatura y que diga que no fue el que lo autorizó realmente, pero se tendría un
10 documento firmado con su copia cédula, por lo que pensaría que un documento firmado con
11 copia de la cédula de ambos de quien autoriza y el autorizado para corroborar firmas y
12 personas satisfacen el requisito.

13 El señor Fiscal indica que está completamente de acuerdo con el señor Tesorero, solamente
14 que sugeriría que no sea tampoco persona "interesada", sino persona "retirada", porque la
15 figura anterior de todas esas personas fue haber solicitado un retiro temporal o indefinido,
16 pero el concepto es "retiro" y le parece que es la persona retirada porque es quien está
17 buscando regresar, es decir, esa persona en los expedientes tiene esa condición, entonces es
18 quien va a venir. Además está de acuerdo con el señor Tesorero e iba a realizar la pregunta
19 de que si se retira hoy y su expediente queda en el colegio profesional o por lo menos queda
20 un histórico de su documento, de todo lo que ya presentó y cuando fui colegiado activo ya,
21 ahí está todo eso, lo que yo estoy solicitando es regresar a cumplir con mis obligaciones de
22 colegiado; por lo que le parece que por eso el Colegio lo único que necesita es tener
23 documentado el interés de esa persona de regresar a incorporarse y tiene razón la Asesora
24 Legal y el señor Tesorero, le parece que está muy claro que no necesitarían algo que sea un
25 documento que tenga ese sustento, ese fuero legal como el que consideran, sino simplemente
26 como cuando, como cuando llega a retirar un documento a entregar algo que me dicen "bueno,
27 tiene el visto bueno de la persona que no pudo venir por equis o por ye" y entonces, si está

1 retirado y ve que va a regresar, autorizo a un tercer, quien lleva una nota cita impresa con la
2 firma autógrafa, y con una copia de cédula que da fe, de que esa es la firma correspondiente.
3 Considera que eso sería suficiente para que el Colegio diga que esa persona está con toda la
4 intención de reincorporarse y no hacerlos gastar absolutamente nada porque a esa persona
5 no hay que revisarle documentación, solamente hay que regresarle su condición de activo.

6 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, añade que sí le parece la palabra retirada, en
7 todo lo demás, está totalmente de acuerdo, sugiere que se modifique a "persona interesada"..
8 Revisada la política "POL/PRO-INC-04 "Reincorporaciones a Colypro" la Junta Directiva
9 acuerda:

10 **ACUERDO 03:**

11 **Dar por recibida la propuesta de modificación a la política POL/PRO-INC-04**
12 **"Reincorporaciones a Colypro". Solicitar a la Presidencia agende esta propuesta**
13 **en una próxima sesión para continuar con la revisión de la misma (Anexo 04)./**
14 **Aprobado por seis votos./**

15 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./**

16 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS**

17 **ARTÍCULO 04.** Reglamento Ejecutivo del Colegio.

18 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que este punto del Reglamento
19 Ejecutivo lo trae a colación ahora que se están revisando normativas, de hecho ayer la
20 Encargada de la Unidad de Secretaría, algo le estuvo comentando sobre sobre las versiones
21 que se estaban utilizando, por lo que desea comentar así rápidamente que cuando la Ley 4770
22 se modifica en el 2017 con el la Ley 9420, una de las disposiciones que están que se tomaron
23 en los transitorios de la Ley 9420, fue dar un plazo de seis meses para que el Colegio
24 presentara un anteproyecto de reglamento ejecutivo.

25 Añade que en su momento, obviamente no se cumplió ese ese plazo, pero recordando de que,
26 obviamente, un reglamento Ejecutivo es un decreto ejecutivo y quien lo aprueba es el
27 Presidente de la República con el Ministro del ramo; en este caso pensaría que fuera el Ministro

1 de Educación. Menciona que en las anteriores Juntas Directivas se estuvo analizando un
2 borrador, de hecho la Junta Directiva tras anterior había solicitado de parte de Asesoría Legal
3 que si se podía presentar algún borrador, el cual se confecciona en una primera versión y ese
4 documento pues se presenta ante Junta Directiva, se empieza a trabajar, igual comentarios
5 venían, salían, venían de la administración, otros de Auditoría y ahí se fueron haciendo
6 diferentes versiones y termina la gestión de esa Junta Directiva tras anterior, que fue la Junta
7 que tuvo la transición del cambio de ley, viene la Junta Directiva anterior y también empezaron
8 a trabajar, pero hacen una variación completa, básicamente de la propuesta base y se hizo un
9 planteamiento distinto; se empezó a analizar por partes, pero al final quedó y quedó inconclusa
10 esa situación por lo que ahora después de casi seis años de tener la Ley 9420, se tiene como
11 casi diez versiones del reglamento ejecutivo entre cambios, pero no hay ningún texto que se
12 haya indicado que sea el propicio para llevarlo a Asamblea General en donde posiblemente
13 igual le va a hacer otro montón y para presentarlo como un borrador ante el Poder Ejecutivo,
14 que igual lo que aprueba de parte del Colegio tampoco es garantía, porque se puede enviar
15 un texto divino, un texto pulcramente redactado y demás, y el Poder Ejecutivo ahí puede tomar
16 varios caminos; que lo aprueben tal cual lo mandó el Colegio, que lo desaprueben en su
17 totalidad e inventen uno nuevo o que lo parcialmente lo admitan y lo cambien, o sea, pueden
18 haber muchas posibilidad, hay que tener conciencia de que la decisión de la aprobación del
19 Decreto Ejecutivo no depende del Colegio, porque lo que remite es un borrador y esa decisión
20 va a radicar en el Poder Ejecutivo.

21 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, expresa que lo que sí le interesaría es conocer el
22 proyecto, por lo que en este caso agendará el proyecto para que la Asesora Legal lo exponga.

23 La señora Asesora Legal consulta cuál de todas las versiones presenta a la Junta Directiva.

24 La señora Presidenta responde que la última versión.

25 El M.Sc. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, expresa que ha escuchado varias veces entre pasillos
26 el tema reglamento Ejecutivo y a escuchado las potenciales implicaciones que tendrían el
27 Reglamento como tal, que tiene muchos pro y pero que también tiene muchísimos contra, uno

1 de los contra que ha escuchado y quiere que la Asesora Legal aclare, es precisamente eso,
2 que no precisamente el documento que la Corporación crea que es el terminado, es el que
3 van a decirle que sí o que no; van a meter la mano como como quieran y se disculpa por
4 decirlo así; pero es así y podrían ofrecer a una vez que presenten al Poder Ejecutivo, eso lo
5 que nos vayan a dar ellos es lo que es y ya no pueden decir "ay, no, ya no, no queríamos
6 eso"; por lo que sugiere que cuando la Asesora Legal haga la exposición les aclare eso, porque
7 ha escuchado muchos "fantasmas" de la posibilidad de un reglamento ejecutivo y quiere que
8 le aclare esos fantasmas y lo otro que no por estar en desacuerdo con la señora Presidenta,
9 pero a él sí le gustaría mucho no ver solo la última versión, le interesaría mucho ver la primera
10 versus la última para ver cuál fue la evolución de una y otra, por lo menos para en qué
11 dirección fue tomado, por lo menos para saber qué fue lo inicial. Desconoce cuántas son, pero
12 sí le gustaría ver la versión original, así haya sido escueta o no, para ver cuál era el espíritu
13 de quienes desarrollaron la primera idea y la última versión para ver cuáles fueron los bemoles
14 que hubo y por qué cambios y que les cuente el histórico del por qué eso.

15 Concluye indicando que le interesaría, porque a le parece muy relevante conocer esa
16 evolución, tal vez por el tema de la evolución, es que me gustaría.

17 La señora Asesora Legal externa que ella tiene todas las versiones.

18 La señora Presidenta indica al señor Fiscal que ojalá todos los desacuerdos fueran así y que
19 es muy asertivo el comentario. Menciona que invitaría a que tal vez en un ejercicio
20 comparativo se pueda visualizar los cambios, que la Asesora Legal idee la estratégica para la
21 presentación.

22 La señora Asesora Legal menciona que las puede presentar todas pero no las haría en un
23 cuadro comparativo porque era un texto nuevo y varió mucho y no hay forma de calzar los
24 cambios, cuando les explique sabrán por qué.

25 **ARTÍCULO 05.** Libro de Actas del Tribunal de Honor. **(Anexo 05).**

26 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, informa que la señora Auditora Interna remitió
27 un oficio porque no se han podido pagar los estipendios del Tribunal de Honor porque hay una

1 hojas que se cambiaron y lo que falta es la leyenda, es decir se imprimieron así, pero el logo
2 está igual, es decir el espíritu de la marca sigue latente. La Auditoría no lo ve mal pero sí
3 requiere el acuerdo de la Junta Directiva de que se utilice ese material como válido, lo cual
4 considera muy oportuno porque no van a desperdiciar un material que ya está, cuando sí hay
5 que aclarar que el logo sigue estando; razón por la cual se debe acordar que se utilicen esas
6 hojas.

7 El Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo a.i. muestra el diseño que
8 se está suprimiendo:

9 Diseño anterior:

Nuevo diseño para todos los libros:

10 hoja 1.jpg

hoja 2.jpg



18 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que básicamente, el libro de marca
19 el logo Colypro está bien y lo que pudo apreciar del correo, el logo está bien, a lo que está
20 adicional en las rubricola que está al pie de página, la cual no es parte de la marca Colypro, lo
21 que está registrado y en el libro de marcas ese diseño se superó, ahora lo que se usa es un
22 cintillo una franja como celestita, pero para efectos de optimizar, es mejor agotar las
23 existencias del papel.

24 La señora Presidenta sugiere tomar un acuerdo para autorizar a la Auditoría Interna.

25 El señor Fiscal se retira de la sesión al ser las 9:30 a.m.

26 Conocido este correo la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 04:**

1 **Dar por recibido el correo de fecha 21 de febrero de 2023, remitido por la Srta.**
2 **Katherine Mora Bristán, Secretaria de Auditoría Interna, sobre solicitud de**
3 **autorización para el uso de libro de actas. Autorizar a la Auditoría Interna para**
4 **que realice las aperturas de los libros de actas que se tienen impresos sin pie de**
5 **página, para uso de todos los órganos que los requieren, con el fin de dar el mayor**
6 **aprovechamiento de los recursos./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
7 **Comunicar a la Srta. Katherine Mora Bristán, Secretaria de Auditoría Interna./**

8 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN**

9 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
10 **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

11
12
13 **Georgina Jara Le Maire**
14 **Presidenta**

Juan Carlos Campos Alpizar
Secretario

15 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.